



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**

CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, Y POR LA OTRA PARTE GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALAIN MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 (veintisiete) de abril del 2023 (dos mil veintitrés), las partes suscribieron el **CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**, referido en el proemio del Presente Convenio Modificatorio por Ampliación, que en lo sucesivo se le denominara “**EL CONTRATO**”, cuyo objeto señalado en la cláusula PRIMERA del mismo, es proporcionar los servicios de acceso de internet, redes y procesamientos de información establecidos por “**LA UNIVERSIDAD**”, de conformidad con lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LA-72-059-913065987-N-3-2023, mismas que fueron rubricadas por los contratantes, formando parte integrante del mismo.
2. En la cláusula SEGUNDA de “**EL CONTRATO**” se estipulo el PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. “**LA UNIVERSIDAD**” pagará a “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” la cantidad de \$278,393.04 (doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.
3. En la cláusula QUINTA de “**EL CONTRATO**” se estipulo que la vigencia del contrato, iniciando a las 00:01 horas del día primero de abril 2023 dos mil veintitrés y feneciendo a las 24:00 horas del día treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.
4. Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y al acta de la Onceava reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, de fecha 22 de noviembre del presente año, y en atención al Memorándum No. DAF/221/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de “**LA UNIVERSIDAD**”, remitido a la oficina de Abogado General,



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**

mediante el cual solicita la ampliación del Contrato antes descrito, es procedente la elaboración del presente instrumento legal.

DECLARACIONES:

1. **De “LA UNIVERSIDAD”:**
 - 1.1. Que hace suya y ratifica las declaraciones vertidas en el **CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**, que hoy se amplía.
2. **De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**
 - 2.1. Que tiene la capacidad para contratar y obligarse para la prestación del servicio a que este Convenio Modificatorio por Ampliación se refiere, y dispone de los elementos y organización necesaria para el debido cumplimiento del mismo.
 - 2.2. Que al igual que “LA UNIVERSIDAD”, hace suyas y ratifica las declaraciones vertidas en el en el **CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**, que hoy se amplía.
3. **De “LAS PARTES”:**
 - 3.1. En mérito de los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera. PRECIO. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula Segunda de “EL CONTRATO”, que se refiere en el Antecedente 2, del presente instrumento.

Precio originalmente de “EL CONTRATO”: LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$278,393.04 (doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 04/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I.**

Modificación del precio en el convenio modificatorio: “LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la cantidad de **\$92,797.68 (noventa y dos mil setecientos noventa y siete pesos 68/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al Anexo I.

Segunda. VIGENCIA. “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en modificar la cláusula Quinta de “EL CONTRATO”, que se refiere en el Antecedente 3, del presente instrumento.



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**

Vigencia originalmente de “EL CONTRATO”: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar “EL SERVICIO” iniciando a las 00:01 horas del día primero de abril 2023 dos mil veintitrés y feneciendo a las 24:00 horas del día treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Modificación por Ampliación de la vigencia en el convenio modificatorio: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a prestar “EL SERVICIO” iniciando a las 00:01 horas del día primero de enero 2024 dos mil veinticuatro y feneciendo a las 00:00 horas del día treinta y uno de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.

Tercera. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS. “LAS PARTES” convienen ratificar todas y cada una de las cláusulas de “EL CONTRATO”, señalando que, salvo las modificaciones precisadas en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en “EL CONTRATO” permanecen vigentes con su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones de “EL CONTRATO”.

Cuarta. CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que la confección del presente Convenio Modificatorio por Ampliación, han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los seis días del mes de diciembre del 2023 dos mil veintitrés.

Por “LA UNIVERSIDAD”



Dra. Irasema Ernestina Linares Medina
Rectora

Por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



C. Alain Manuel Hernández Hernández
Apoderado legal

TESTIGOS



L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas de
la Universidad



Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales de la Universidad



**CONVENIO MODIFICATORIO
POR AMPLIACIÓN AL CONTRATO
Licitación Pública Nacional
No. LA-72-059-913065987-N-3-2023
Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**

REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO



Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General de la Universidad

Estas firmas corresponden al Convenio Modificadorio por Ampliación al **CONTRATO DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Contrato Servicios /AF/AG/N°02/2023**, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepic y GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V.